



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2229

Decreto 9/2024, de 8 de marzo, por el cual se dispone el nombramiento del presidente del Consejo Social de la Universidad de les Illes Balears

El artículo 11.1 de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, establece que el presidente del Consejo Social tiene que ser nombrado entre los miembros a los que hace referencia el artículo 7.2 de esta Ley, por decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del consejero competente en materia de universidades y oído el rector de la Universidad de les Illes Balears.

Mediante el Decreto 98/2019, de 20 de diciembre, se nombró al señor Bartomeu Llinàs Ferrà presidente del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears. De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 2/2003, este nombramiento era por un periodo de cuatro años.

Por todo esto, oído el rector de la Universidad de las Illes Balears, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 8 de marzo de 2024,

DECRETO

Artículo único

Se nombra al señor Antonio Bennasar y Arbós presidente del Consejo Social de la Universidad de les Illes Balears por un periodo de cuatro años. A la vez, se agradece al señor Bartomeu Llinàs Ferrà la tarea desarrollada en el Consejo Social.

Disposición final

Este Decreto tiene efectos a partir del día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2024

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

